Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00239-00**
Demandante **REIMER GERARDO QUINTERO CALDERON**
Demandado **ZAIRA KATHERINE ORTIZ RIVERA**
Actuación **AUTO APLAZA AUDIENCIA / A.S**

Neiva, Quince (15) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

Previo a evacuar la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P en la que se proferirá fallo en el presente asunto, se observa de la consulta en el RUAF y de la certificación expedida el 15 de mayo de 2023, por la página web de COLPENSIONES, que la demandada se tiene estado de afiliación activo, por lo que, se hace necesario decretar la siguiente prueba de oficio para un mejor proveer, consistente en Oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que informe si la señora **ZAIRA KATHERINE ORTIZ RIVERA,** se encuentra cotizando al régimen de prima media, en caso positivo, señalar el ingreso base de cotización, si la respuesta es negativa deberá informar cual fue el último aporte que realizó la demandada, especificando el mes, año y valor de la cotización.

La anterior, prueba se requiere para la verificación de los hechos relacionados en la demanda, y en beneficio de los intereses de la menor de edad en armonía al Código de Infancia y Adolescencia

Por último, se aplaza la audiencia programada para el 16 de mayo de 2023, a las 8:30 am y se advierte a los sujetos procesales que se citara a las partes para la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P, cuando COLPENSIONES remita lo requerido.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que informe si la señora **ZAIRA KATHERINE ORTIZ RIVERA,** se encuentra cotizando al régimen de prima media, en caso positivo, señalar el ingreso base de cotización, si la respuesta es negativa deberá informar cual fue

el último aporte que realizó la demandada, especificando el mes, año y valor de la cotización.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia programada para el 16 de mayo de 2023, a las 8:30 am y se advierte a los sujetos procesales que se citara a las partes para la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P, cuando COLPENSIONES remita lo requerido.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez